

**RESOLUCION No. 142**  
(Mayo 19 de 2017)

“Por la cual se concede un permiso sindical”

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en esta entidad, con el número 1588 el día 17 de Mayo de 2017, la Asociación Nacional Sindical de Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia “ANTHOC”, solicita permiso sindical por los días 22 y 23 de Mayo de 2017, para la funcionaria BERENICE DIAZ NAVARRETE cc. No. 39.617.962 Auxiliar Área de Salud, con el fin de realizar actividades de carácter sindical.

Que el Decreto 2813 de 2000 en su artículo primero decreta: Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

En consecuencia de lo anterior la Gerencia:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical por los días 22 y 23 de Mayo de 2017, para la funcionaria BERENICE DIAZ NAVARRETE cc. No. 39.617.962 Auxiliar Área de Salud, para realizar actividades de carácter sindical.

**ARTICULO SEGUNDO:** Allegar a la oficina de Recursos Humanos copia de la certificación de asistencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Soacha a los Diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2017.



**LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U.- Auxiliar Administrativo.  
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel- Profesional Universitario  
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico